

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2020

Sr. Presidente de la
Comisión Arbitral del Convenio Multilateral
Dr. Agustín Domingo
S/D

Ref.: Decreto 260/2020 y demás normas reglamentarias.
Emergencia Sanitaria y Fiscal.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, con el objeto de solicitar la reprogramación de todos los vencimientos que sean materia de su competencia, en razón del alto impacto que tiene la crisis actual producida por la pandemia de Coronavirus (COVID- 19) sobre los agentes económicos.

Nuestra Federación apoya todas las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno nacional para combatir esta pandemia que hoy transformó la realidad de nuestro país y el mundo entero. Entre esas las medidas de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio con sus exclusiones”.

Dicho aislamiento y la restricción de circulación impactan directamente en una disminución considerable del nivel de actividad de todos los sectores de la economía, produciéndose de esta manera dificultades económicas y financieras que les impiden a las empresas, en especial micros, pequeñas y medianas, cumplir con todas sus obligaciones, estando entre ellas las tributarias.

Los profesionales de Ciencias Económicas somos unos de los eslabones en la cadena de actores de la economía, quienes al estar asesorando a las empresas observamos las consecuencias que la realidad está produciendo en las mismas. Esto, además de afectar el desarrollo normal de nuestros servicios profesionales.

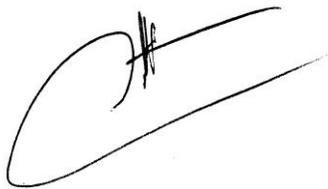
Además somos los encargados, en la gran mayoría de los casos, de realizar las declaraciones tributarias y visualizamos como el entorno actual de restricción, aislamiento y corte de cadenas de pagos va a impedir cumplir en tiempo y forma con las mismas.

Por ello y ante esta situación excepcional e imprevisible originada por esta pandemia, solicitamos de disponga de manera urgente lo siguiente:

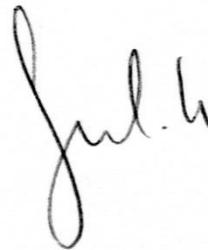
- a) Reprogramación de todos los vencimientos dispuestos para la presentación mensual y pago de las declaraciones juradas CM03 y CM04 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral desde el periodo marzo de 2020 y hasta los periodos en que dure esta crisis.
- b) Prórroga del vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual – CM05- correspondiente al periodo 2019.
- c) Reprogramación de las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas por parte de los agentes incluidos en el SIRCAR, incluidas las declaraciones juradas informativas.

Somos conscientes que todos los miembros de la sociedad argentina debemos brindar nuestra colaboración y ser solidarios en este momento, pero también hay que buscar el equilibrio para evitar crisis profundas en las empresas. Por ello solicitamos dichas medidas que redundaran en un alivio al hacer más previsible la planificación fiscal y financiera para las mismas y para nosotros los profesionales de ciencias económicas para poder desarrollar nuestra labor en un contexto de menor incertidumbre y adecuado a las circunstancias.

Esperando una pronta respuesta favorable en el sentido de la petición, saludamos a Ud. atentamente.



Dr. Catalino Núñez
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza
Presidente